

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBR, art. 2 RD 128/18 y 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 17 de octubre de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 17 de octubre de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA FESTIVIDAD DE LA NAVIDAD 2023/2024.

EXP. 2023/354006/006-202/00001

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 13/10/2023 se inicia expediente para la contratación del servicio de alumbrado extraordinario para la festividad de la Navidad 2023/2024 con base en la propuesta y el Informe de justificación de contrato de la Concejala Delegada de Festejos de fecha 13/10/2023.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es para dar realce en todo el núcleo de Cuevas del Almanzora, núcleo y pedanías, el Ayuntamiento promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio para dar respuesta a la demanda tanto de la población en general como de comercios en particular, durante las fiestas navideñas de instalar iluminación con la finalidad de dar realce a la Navidad en todo el núcleo de Cuevas del Almanzora y pedanías; de esta manera, el Ayuntamiento promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio con motivo de la Navidad y Reyes de 2023/2024, que acompañe durante la festividad a la oferta cultural y de esparcimiento de los vecinos y visitantes en el marco de sus competencias propias previstas en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para la promoción de la cultura y equipamientos culturales y en el art. 9.16.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, para la promoción de los recursos turísticos y fiestas de especial interés.

Es por tanto el objeto del contrato el servicio de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de la iluminación extraordinaria.

Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Alumbrado extraordinario	CUEVAS	PEDANÍAS	PEDANÍAS Sólo suministro
Presupuesto	31.000,00	10.000,00	5.000,00
IVA (21%)	6.510,00	2.100,00	1.050,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL) ANUAL	37.510,00	12.100,00	6.050,00
TOTAL Duración inicial	46.000,00		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EKGYPJHDK0yArveMjB0Cuw==	Firmado	17/10/2023 13:49:42
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	
Observaciones	Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EKGYPJHDK0yArveMjB0Cuw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



1 año (VE)	
1 año (PBL)	55.660,00
+ 3 años prórroga	92.000,00
+ 20% PBL modificaciones	11.132,00
VALOR ESTIMADO(VE)	195.132,00

El plazo de ejecución del referido servicio es para la Navidad de 2023/2024, prorrogable por tres anualidades más.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto conforme al art. 121, 122 y ss LCSP y 156, contrato administrativo mixto de conformidad con el art. 18 LCSP.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de Servicios, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de Alcaldía 119 de 21/06/2023 BOP 30/06/2023, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP, y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de OCHO DÍAS naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 156.6 LCSP y 119 al haberse declarado el procedimiento urgente, declaración motivada por la necesidad de que el alumbrado que se contrata esté instalado para el puente de diciembre, teniendo en cuenta los tiempos de la licitación y el tiempo necesario para la instalación del alumbrado se hace necesaria la tramitación urgente del expediente

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Informar favorablemente la realización del contrato de ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2023/2024. No división en dos lotes, entendiéndose justificada la necesidad del contrato para la iluminación extraordinaria por los motivos que constan en la memoria justificativa / informe de necesidad.

Las actuaciones se enmarcan en las competencias y servicios mínimos a prestar por las Entidades Locales establecidos en el art. 25 y 26 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. - Aprobar y convocar el expediente para la contratación del servicio de alumbrado extraordinario para festividad de Navidad 2023/2024; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, tramitación urgente.

TERCERO. - Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria partida 33822608 del vigente presupuesto.

Código Seguro De Verificación	EKGYPJHDK0yARveMjB0Cuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EKGYPJHDK0yARveMjB0Cuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO. - Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de OCHO días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

SEXTO. - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 17 DE OCTUBRE DE 2023.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
SERGIO PRADOS FERNANDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
PERFIL DEL CONTRATISTA, según el art. 63 LCSP



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	EKGYPJHDK0yArveMjB0Cuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:42
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EKGYPJHDK0yArveMjB0Cuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

